



## Ayuntamiento de Chauchina

**Expediente n.º:** 44/2025

### **Resolución de Alcaldía**

**Procedimiento:** Bases reguladoras y convocatoria del Concurso para la elección de reina y rey infantil de las Fiestas de Chauchina 2025

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que el Ayuntamiento de Chauchina (Granada), a través de la Concejalía de Educación, Sanidad, Fiestas, Juventud y Mantenimiento desea fomentar y continuar con la tradición cultural y festiva del municipio, siendo la elección de la reina y rey infantil un evento que se incluye todos los años durante el comienzo de las fiestas patronales.

Visto los buenos resultados obtenidos en años anteriores, se convoca el Concurso de para la elección de reina y rey infantil de las Fiestas de Chauchina 2025, según las Bases que se aprueban en esta Resolución.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** - Aprobar las Bases y Requisitos para la participación en el Concurso de reina y rey infantil de las Fiestas Locales de Chauchina 2025, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución:

### **ANEXO**

#### **“BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE REINA Y REY INFANTIL DE LAS FIESTAS DE CHAUCHINA 2025**

#### **PRIMERA. - OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el concurso de elección de Reina y Rey de las Fiestas de Chauchina.

El objetivo del presente concurso es fomentar y continuar con la tradición cultural y festiva del municipio.





## Ayuntamiento de Chauchina

---

### **SEGUNDA. - BENEFICIARIOS/AS.**

Podrán tomar parte en el concurso los/as candidatas/os que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener entre 4 y 10 años (los años podrán cumplirse entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2025).
2. Ser residente y empadronado/a con al menos un año de antigüedad en el municipio de Chauchina.
3. No haber sido Reina/Rey de las Fiestas de Chauchina en años anteriores.

### **TERCERA.- DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUD.**

Los representantes legales, padres/madres o tutores legales de los posibles beneficiarios, deberán de presentar la solicitud (ANEXO 1), desde el 8 al 17 de agosto ambos inclusive, por alguno de los siguientes medios:

- En el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Chauchina, en horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.
- En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Chauchina, en horario ininterrumpido.
- En alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará el Anexo 2, en caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad.

En caso de existir deficiencias en la documentación, se llevará a cabo un requerimiento para dar la posibilidad de subsanar en el plazo de 2 días, y que de no hacerlo se tendrá por desistida su petición de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

Los candidatos y candidatas deberán personarse en el Ayuntamiento de Chauchina el martes 19 de agosto a las 11:00 horas para la realización de las fotografías que aparecerán en el Libro Digital de Fiestas de Chauchina 2025.

### **CUARTA.- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES.**

La elección de la Reina y Rey Infantiles de las Fiestas se realizará por un jurado, compuesto por todas las personas mayores que asisten a la cena homenaje de la tercera edad, que se celebrará el día de la elección.

Los miembros de la Comisión de Festejos estarán presentes en el lugar y día que se haga la votación.

La candidatura que mayor puntuación obtenga en la categoría de Reina/Rey Infantil será elegida para ostentar este cargo.

### **QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS REINAS DE LAS FIESTAS.**

1. Las/os candidatas/os elegidas/os, ostentarán su cargo a lo largo de todo un año, debiendo aceptar el protocolo de actos marcados por el Ayuntamiento de Chauchina a lo largo de todo el periodo.
2. Todas/os se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos en los que la Concejalía de Festejos estime oportuna su presencia.





## Ayuntamiento de Chauchina

---

### **SEXTA.- ACEPTACIÓN IMPLÍCITA.**

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación plena de las bases aquí recogidas y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de estas, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente. El no cumplimiento de las mismas supondría la pérdida del caigo.

Esta convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios, y en la Página de Facebook.

### **SÉPTIMA.- RECURSOS E IMPUGNACIONES.**

La concurrencia a la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados/ en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015.

En Chauchina, documento firmado al margen electrónicamente

CONCEJALA DE FESTEJOS

### **ANEXO I. INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ELECCIÓN DE REINA Y**

